

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA
OLYMPUS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y
CAJAL**

EXPEDIENTE 2019-4-08

INDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO	2
2.	FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	2
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
4.	COBERTURA.	3
5.	HORARIO LABORAL Y TIEMPO DE RESPUESTA.	3
6.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	4
7.	EXCLUSIONES	5
8.	RESPONSABILIDAD DEL CENTRO	6
9.	TRASLADO DE EQUIPOS.....	6
10.	PRECIO Y PLAZO DEL CONTRATO.....	6
11.	PROGRAMACION, ACTUACION, SUPERVISION Y CONTROL.....	6
12.	PERSONAL	8
13.	NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	9
	ANEXO I: INVENTARIO DE EQUIPOS.....	10

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA FIRMA OLYMPUS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL DE MADRID.**

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todos aquellos que se asignen y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo y predictivo que se hayan fijado.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efecto de adjudicación del presente pliego se consideran los equipos electromédicos detallados en el ANEXO I.

4. COBERTURA.

- El presente contrato incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de todos los sistemas.
- Todos los repuestos y piezas de recambio sin límite (salvo los detallados en el punto 7), mano de obra y desplazamientos
- En caso de avería grave de algún equipo cuya reparación supere las 24 horas, OLYMPUS prestará un equipo igual o de similares características.
- Se incluyen en el contrato cursos de formación tanto para el personal de electromedicina como para los usuarios.
- El contrato de mantenimiento incluye al menos una visita preventiva anual.
- El mantenimiento incluye todo, **incluso las manipulaciones incorrectas.**
- En los equipos periféricos (fuentes de luz, vídeos, etc.) el mantenimiento es total, incluyendo las malas operativas.
- Se incluirán todas las reparaciones incluso hasta el punto en que sea necesaria la sustitución de:
 - Fibras de Luz
 - Fibras de Imagen
 - Unidad CCD de imagen
 - Sección de Inserción o NS-Unit; Sección de Curvado.
 - Transductor Ultrasónico de ECO-endoscopios.

5. HORARIO LABORAL Y TIEMPO DE RESPUESTA.

- El adjudicatario responderá a las demandas de asistencia contratadas, en el plazo no superior a 6 horas en días laborables. Igualmente dispondrá de un calendario y horario de recepción de demandas, atención de avisos y prestación del servicio de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 del calendario laboral del año en curso.
- Los avisos de avería podrán también dirigirse las 24 horas del día, todos los días del año, mediante vía telefónica o similar (fax, e-mail).

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores el adjudicatario se compromete a:

a) En relación a la cobertura de **mantenimiento preventivo**, efectuar las visitas con la frecuencia indicada anteriormente, para localizar y prevenir fallos en los equipos o instalaciones, así como para la buena conservación y durabilidad de los mismos. Se regularán y vigilarán los parámetros funcionales que determinan el estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones. De los datos obtenidos se determinará con la debida antelación la sustitución parcial o total de los mismos.

Igualmente indicará los defectos que afecten al rendimiento, gasto, seguridad del usuario, del paciente o del propio equipo o puedan ser causa de una avería futura.

Las operaciones a realizar en el mantenimiento preventivo serán las siguientes:

1. Comprobación de fugas de los endoscopios.
2. Test de calidad de imagen.
3. Comprobación del canal de biopsia.
4. Comprobación del sistema de insuflación.
5. Chequeo de los sistemas de angulación.
6. Chequeo de los sistemas electrónicos.
7. Comprobación del sistema de succión.
8. Chequeo de entrada de humedad.
9. Chequeo del sistema elevador (duodenoscopios).
10. Chequeo externo de los instrumentos.

b) Reparar las averías comunicadas por el Centro, diagnosticando y, si procede, reemplazando las piezas defectuosas. Estas reparaciones se realizarán en el menor tiempo posible, admitiéndose, en casos extremos, soluciones temporales en espera de la reparación definitiva. En caso de no estar una avería contemplada en la cobertura del contrato, se presentará informe y presupuesto para su aceptación por el Centro.

c) Realizar las modificaciones y actualizaciones en los equipos determinados por el Centro. En caso de no estar este concepto contemplado en la cobertura del contrato, se presentará informe y presupuesto para su aceptación por el Centro.

d) Dar la formación necesaria al personal usuario para la correcta utilización de los equipos así como al personal de mantenimiento del Centro si este asume reparaciones de choque o de primer nivel.

Para hacer coincidir revisiones o inspecciones preventivas con reparaciones de los equipos se requerirá la autorización del Centro.

Tras cada intervención el adjudicatario entregara los equipos en condiciones nominales, es decir, que responden a las especificaciones del fabricante y de instalación correspondientes, asumiendo el adjudicatario dicha responsabilidad. En caso de equipos antiguos el concepto de condiciones nominales será sustituido por el de condiciones normales o adecuadas de uso.

7. EXCLUSIONES

Los Servicios previstos en este contrato no incluyen las reparaciones por daños resultantes de:

- ✓ Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.
- ✓ Las averías claramente malintencionadas.

Quedan expresamente **excluidos**, y por tanto no serán objeto de reparación. (o sustitución), todos aquellos accesorios y consumibles de uso operativo y terapéutico (pinzas de biopsia, abre bocas, cepillos de limpieza, citología, cánulas, asas de polipectomía y papilotomos, esfinterotomos, válvulas, tapones desinfección, cable espiral, los adaptadores de limpieza necesarios para conectar el endoscopio a las EndoTermoDesinfectadoras, por ser éstos dependientes del endoscopio, no tener posible reparación y ser elementos que necesariamente sustituye el usuario según el modelo y marca del endoscopio a desinfectar. Entiéndase por adaptadores de limpieza

el conjunto compuesto por tubos y conexiones que une las salidas de la cesta de lavado con los canales de los endoscopios a desinfectar además de cualquier accesorio, consumible, fungible o semidesechable, que no sea inventariable.

8. RESPONSABILIDAD DEL CENTRO

El Hospital se compromete a:

- ✓ Dar acceso, al personal de la empresa adjudicataria, a los equipos durante el periodo de cobertura a fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones.
- ✓ Mantener los equipos en las adecuadas condiciones de trabajo, según indiquen sus especificaciones técnicas.
- ✓ Mantener y conservar la documentación entregada como soporte de la instalación.

9. TRASLADO DE EQUIPOS

El Centro notificara al adjudicatario con la suficiente antelación su intención de efectuar el traslado de alguno de los equipos cubiertos por el contrato.

El adjudicatario podrá presentar objeciones, si las tuviese, justificándolas adecuadamente.

10. PRECIO Y PLAZO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato queda fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la duración del mismo.

11. PROGRAMACION, ACTUACION, SUPERVISION Y CONTROL

El adjudicatario realizara al comienzo del periodo del contrato la programación de los trabajos de mantenimiento preventivo, que acordara con el Servicio de Ingeniería del

Hospital. El calendario acordado no podrá ser cambiado unilateralmente por ninguna de las partes.

El Servicio de Ingeniería del Hospital controlara las horas de inicio y final de cada inspección preventiva y de cada reparación que se efectúe.

El Servicio de Ingeniería del Hospital controlara con los medios que estime oportunos y sin limitación, el tiempo efectivo de trabajo y la realización de los trabajos.

Se requerirá la autorización del Servicio de Ingeniería para hacer coincidir las inspecciones preventivas con las reparaciones. También será necesaria autorización para cualquier trabajo fuera del contrato, para lo cual será preceptiva la presentación de un presupuesto.

Después de cada actuación la empresa adjudicataria deberá entregar una hoja de trabajo con la siguiente información, según el caso:

a) Inspecciones **preventivas**:

- ✓ Que se han cumplido todas las operaciones preventivas programadas, según el protocolo establecido.
- ✓ Si se ha detectado algún defecto que ha obligado a realizar una actuación preventiva o correctiva adicional.
- ✓ Repuestos empleados.
- ✓ Confirmación explícita de que consideran que el equipo o instalación queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.
- ✓ Cualquier otra consideración o recomendación que estimen oportuna.

b) **Reparaciones**:

- ✓ Diagnóstico de la avería y causa estimada.
- ✓ Descripción de la reparación efectuada.
- ✓ Piezas o recambios empleados.
- ✓ Si la avería no ha sido fortuita, las medidas recomendadas para evitar su repetición.
- ✓ Confirmación explícita de que consideran que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

El Servicio de Ingeniería propondrá las modificaciones que estime necesarias en el programa de mantenimiento aplicado.

La empresa adjudicataria emitirá un informe técnico justificativo ante cualquier tipo de avería repetitiva.

12. PERSONAL

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el Centro sanitario.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Madrileño de Salud.- Hospital Universitario Ramón y Cajal, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al Centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

Los daños que el personal de la empresa empleada puede ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo el Centro detracer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, cuando quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el centro sanitario podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

El Hospital se reserva el derecho de exigir sobre cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, la prueba documental de los reconocimientos médicos que como empresa le obligue la legislación vigente, así como a realizar pruebas complementarias, si estuviese justificado desde el punto de vista asistencial o sanitario.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.

13. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.

Las actividades de mantenimiento, incluida la retirada de elementos averiados o inservibles y residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.



Fdo.: Antonio ROMERO-TORO SORIA
SUBDIRECTOR DE GESTION TECNICA

ANEXO I: INVENTARIO DE EQUIPOS

Modelo	Nº Serie	Nº Inventario
VIDEOLAPAROSCOPIO	619199	6490000
VIDEOLAPAROSCOPIO HD 10mm 0º E	600272	6250400
VIDEOLAPAROSCOPIO HD 10mm 30º	610277	6117401
CABEZAL DE CAMARA, OTV-S7H-1D-F08E	7028252	6148207
CABEZAL DE CAMARA, OTV-S7H-1D-F08E	7028173	6148208
CABEZAL DE CAMARA, OTV-S7H-1D-F08E	7011822	6117405
""OTV-S7V-C"" UNIDAD DE CONTROL"	7908396	6152500
""OTV-S7V-C"" UNIDAD DE CONTROL"	7807897	6148200
CLV-S45 Fuente de Luz VISERA	7900202	6152501
CLV-S45 Fuente de Luz VISERA	7900196	6148201
Monitor de 26" HDTV marca Olympus modelo OEV261H	7013409	6148202
Monitor de 26" HDTV marca Olympus modelo OEV261H	7013421	6152502
Monitor de 26" HDTV marca Olympus modelo OEV261H	7001931	6117403
OTV-S7Pro-6S Videoprosesador	7074233	6117400
CLV-S40 FUENTE DE LUZ	7024325	6117402
UHI-3 INSUFLADOR CO2	650	6117406
Videocistoscopio CYF-VA2 flexible c/aspiración	W040466	6152504
Videocistoscopio CYF-VA2 flexible c/aspiración	W440833	6148209
Videocistoscopio CYF-VA2 flexible c/aspiración	W040465	6148206
Videocistoscopio CYF-VA2 flexible c/aspiración	W440850	6152507
URF-V VIDEOURETERORENOSCOPIO	W240526	6346500
URF-P6 URETERO-RENOFIBROSCOPIO FLEXIBLE	251297	6617700
URF-P5 URETEROSCOPIO FLEXIBLE	W441801	6532800
Videolaparoscopio 10mm, 0º.	401493	54866
CLV-S190 FUENTE DE LUZ	7101203	6347005
OTV-S190 PROCESADOR DE VIDEO	7211620	6347000
CYF-5A FIBROCISTOSCOPIO	W500118	50835
URF-P6 URETERO-RENOFIBROSCOPIO FLEXIBLE	2613668	6712600
ENF-V2 VIDEOLARINGOSCOPIO	2836984	6599906
URF-P7 URETERO-RENOFIBROSCOPIO FLEXIBLE	2800248	6846200